I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001564

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 25 AGO. 2014

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N°100/3573/2014 y N°100/3604/2014; la Resolución Exenta N°1717 de 2014 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el acuerdo adoptado en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 17 de julio de 2014; el Certificado N°122/2014, del Secretario (s) Municipal; Memorándum N°600/627/2014 de la Secretaria Comunal de Planificación; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta Nº1717 de fecha 05 de agosto de 2014, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se aprobó el **CONVENIO DE COOPERACIÓN BARRIO ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO",** suscrito con esta Municipalidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COOPERACIÓN BARRIO ORESTE PLATH, COMUNA DE CERRILLOS, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "QUIERO MI BARRIO",** de fecha 24 de julio de 2014, suscrito entre la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, representada por su Secretario Regional Ministerial don Aldo Ramaciotti Fracchia y la I. Municipalidad de Cerrillos, mediante el cual han convenido lo siguiente:

1.1. El Programa Recuperación de Barrios regulado por el D.S. N°14 (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto "Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias".

1.1.1. Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas acciones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurriría el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, pudiendo concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la Comunidad,

1.1.2. Dando cumplimiento a la Medida N°27.a.- "Definir 200 nuevos barrios para el Programa Quiero mi Barrio", se han definido 55 Barrios en la Región Metropolitana, para el periodo 2014-2018.

1.1.3. El Programa se desarrollará conforme a la etapa y fases que a continuación se anuncian y que serán detalladas en la cláusula SEXTA del convenio:

- Etapa de Instalación del Programa en el Municipio.
- Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.
- Fase II: Ejecución del Contrato de Barrio.
- Fase III: Evaluación y cierre del Programa.

1.2. Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la Comunidad Local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

1.3. Por Resolución Exenta N°1238, de fecha 17 de junio de 2014, de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, se ha seleccionado en la comuna de Cerrillos el barrio **Oreste Plath**, para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

Nombre Barrio	**ORESTE PLATH**	
Tipo de ingreso	Concurso	
Polígono de Intervención del Programa	**Noreste**	América Indígena
	Sur	Paseo Rosa Ester Rodríguez y Costanera Norte Ferrocarril
	Este	Deslinde Este de Escuela Municipal Ejercito Libertador y su proyección al sur hasta Costanera Norte Ferrocarril.
	Oeste	Avda. Lo Errazuriz.
Número de Viviendas	**419**	

1.4. Para la ejecución del Programa singularizado en la cláusula primera, la SEREMI, actuará como Secretaria Técnica, y se compromete a:

1. Facilitar y apoyar la gestión del Programa en el Barrio.
2. Coordinar la ejecución del Programa a través del/a Secretario/a Técnico/a o quien este/a designe.
3. Prestar Asistencia Técnica al municipio para la ejecución del Programa.
4. Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos del Programa.
5. Evaluar la ejecución del Programa en el Barrio de acuerdo a lo indicado en el Manual de Procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
6. Convocar a las Mesas Técnicas Regionales pertinentes para la revisión y coordinación de la intervención física – urbana en el Barrios.
7. Participar en la Mesa Técnica Comunal, instancia de revisión y coordinación de la intervención del Programa en el Barrio en conjunto con los/as Directores/as y actores municipales pertinentes.
8. Velar por la participación y cooperación de los vecinos/as y organizaciones locales existentes en el Barrio.

9. Promover el vínculo con actores multisectoriales que complementen la intervención del Programa y difundir la oferta programática del MINVU, de acuerdo a las necesidades de cada Barrio.
10. Suscribir el o los Convenios de Implementación con la Municipalidad, en caso que corresponda.
11. Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución de los productos del Programa cuando corresponda y de acuerdo a los Convenios sucesivos que se suscriban entre las partes.
12. Suscribir el contrato de Barrio en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y la Municipalidad.
13. Suscribir el o los Convenios para la ejecución de la (s) obra (s) comprometidas en el Contrato de Barrio, en el caso que las partes acuerden que la municipalidad asuma como entidad ejecutora.
14. Velar por posicionar comunicacionalmente el sello y los discursos propios del "Quiero mi Barrio" en las actividades del Programa.

1.5. Asimismo, el municipio se compromete a:

1. Promover y gestionar la implementación del Programa en el territorio.
2. Designar una Contraparte Técnica Municipal para la gestión del Programa en el Barrio.
3. Establecer una coordinación permanente con el Secretario/a Técnico/a del Programa o quien éste/a designe a través de la Contraparte Técnica Municipal, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del Programa.
4. Participar de las Mesas Técnicas Regionales pertinentes que convocará la SEREMI, para la revisión y coordinación de la intervención física –urbana en el Barrio.
5. Conformar e integrar la Mesa Técnica Comunal, instancia de revisión y coordinación de la intervención del Programa en el Barrio en conjunto con los/as Directores/as y actores municipales pertinentes.
6. Promover la participación de la diversidad de actores locales en el desarrollo del Programa en el Barrio.
7. Promover la conformación del Consejo Vecinal de Desarrollo, asesorarlo y apoyarlo permanentemente, reconociéndolo como Contraparte Vecinal formal del Programa en el barrio.
8. Priorizar y focalizar los Programas y Servicios municipales para atender las necesidades del Barrio en áreas de infraestructura urbana, habitacional, social y comunitaria.
9. En caso de existir una Corporación de Desarrollo, el/la alcalde/sa del Municipio respectivo en su calidad de Presidente/a de dicho organismo, podrá gestionar y motivar la incorporación de privados en la ejecución del Plan de Recuperación de Barrios.
10. Asumir la mantención de las obras comprometidas en el Contrato de Barrio, cuando ésta sea de responsabilidad municipal, tales como iluminación, áreas verdes, entre otras, garantizando el nivel del servicio.
11. Suscribir el o los Convenios de Implementación con la SEREMI, en caso que corresponda.
12. Suscribir el o los Convenios para la ejecución de la (s) obra (s) comprometidas en el Contrato de Barrio, en el caso que las partes acuerden que la municipalidad asuma como entidad ejecutora.

13. Diseñar e iniciar la ejecución de la Obra de Confianza durante la Fase I del Programa.
14. Rendir a la SEREMI y/o SERVIU los gastos relativos a la ejecución del Programa cuando corresponda y de acuerdo a los convenios sucesivos que se suscriban entre las partes, debiendo remitir toda la documentación autentica, que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N°759 de 2003, de la Contraloría General de la Republica, la que quedará a disposición del ente Contralor. Para estos efectos, la Municipalidad, deberá presentar a la SEREMI y/o SERVIU los comprobantes de egreso, acompañados de la documentación fidedigna y en original, en que éstos se fundamentan.
15. Suscribir el Contrato de Barrio en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y la SEREMI.
16. Informar mensualmente a la SEREMI y/o SERVIU sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios, de acuerdo a indicaciones (de acuerdo a Manual de Procedimientos para Rendiciones PRB SEREMI).
17. Velar por posicionar comunicacionalmente el sello y los discursos propios del "Quiero mi Barrio" en las actividades del Programa.
18. Poner a disposición del equipo ejecutor y de la SEREMI la información sobre la Comuna y el Barrio, necesaria para elaborar los productos del Programa, contemplando planificación futura y proyectos en carpeta, gestión local, teniendo en cuenta e informando oportunamente sobre las inversiones futuras que involucren al territorio.
19. Aportar el equivalente a 5 U.F. por vivienda del Barrio intervenido, conforme a lo establecido en las bases del Concurso.
20. Concretar el Esfuerzo Municipal Adicional comprometido, conforme a lo establecido en las bases del Concurso.
21. Velar por concretar el aporte vecinal equivalente a 0,5 U.F. por vivienda del Barrio intervenido, conforme a lo establecido en las bases del Concurso.

1.6. La SEREMI definirá para cada uno de los Barrios el año de inicio de ejecución y las modalidades de implementación de las Fases y ejecución de las obras, pudiendo ser intervención Directa, Municipal o Mixta. La ejecución del Programa contemplará los siguientes productos o actividades en cada fase:

Etapa de Instalación del Programa en el Municipio.
Actividades:

a. Definición inicio de Barrios.
b. Aprobación del Convenio por parte del Concejo Municipal.
c. Firma Convenio de Implementación.
d. Selección Equipo Ejecutor.
e. Instalación y preparación de los equipos profesionales.
f. Inicio de las gestiones para proveer y habilitar una oficina barrial.
g. Designación de una Contraparte Técnica Municipal.

Fase I: Elaboración del Contrato Barrio.
Productos:

a. Estudio Técnico de Base (ETB), esto es, el diagnostico técnico, social y urbano.
b. Proceso de autodiagnóstico con los vecinos.
c. Diagnóstico Compartido.
d. Perfiles de proyectos de las obras físicas.
e. Hito inaugural.
f. Consejo Vecinal de Desarrollo constituido.
g. Contrato de Barrio, elaborado y suscrito.
h. Obra de Confianza, iniciada.
i. Informe Final de la fase.

Fase II: Ejecución del Contrato de Barrio.
Productos:

a. Convenio entre la SEREMI y la entidad ejecutor.
b. Desarrollo del Plan de Gestión de Obras (PGO).
   Contrato y ejecución de obras físicas.
   Control de inicio, ejecución y finalización de obras.
c. Desarrollo del Plan de Gestión Social (PGS).
d. Plan de Trabajo de CVD.
e. Plan de Gestión Multisectorial.
f. Informe Final de esta fase.

Fase III: Evaluación y cierre del Programa.
Productos:

a. Evaluación del Programa.
b. Historia de Barrio.
c. Hito de Cierre del Programa.
d. Diseño de Agenda Futura.
e. Informe Final del Programa.

1.7. El presente Convenio entrará en vigencia una vez terminado completamente el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su validez durante el plazo de ejecución de las fases del Programa en el Barrio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001564

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

2. Designase a doña Verónica Novoa Donoso Contraparte Técnica Municipal para la ejecución del programa antes mencionado.

3. El Convenio que en la oportunidad se aprueba se adjunta y forma parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretario (s) Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde(S)

MZR/HTV/aaa.

Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
SEREMI de Vivienda y Urbanismo
Página Web